

ACTA NÚMERO NUEVE. Octava sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, realizada de manera virtual el viernes veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, iniciando a las diez horas cero minutos, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para tratar los puntos siguientes:

PUNTO UNO: ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Mayor Baltazar Solano Flores habiendo verificado la presencia de los miembros de la Junta Directiva y establecido el quórum necesario, procede a iniciar la sesión extraordinaria, contando con la presencia de los siguientes miembros de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador:

1. Mayor Baltazar Solano Flores, Presidente de la Junta Directiva y Director General del Cuerpo de Bomberos.
2. Lic. Luis Alonso Amaya Durán, Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
3. TCnel. De Inf. DEM. Edgar Omar Fuentes López, designado por el Ministro de la Defensa Nacional.
4. Comisionado Douglas Omar García Funes, designado por el Director de la Policía Nacional Civil.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA.

El Mayor Baltazar Solano Flores procedió a dar lectura a la agenda propuesta, quedando aprobada de forma unánime, de la siguiente manera:

1. Comprobación de Quórum.
2. Presentación y aprobación de agenda
3. Gestión de donaciones
4. Solicitud para modificación de presupuesto 2023 del CBES
5. Varios. Solicitud para modificación del punto nueve de acta uno, 29 de diciembre de 2022 y modificación del punto tres del acta siete del 17 de julio de 2023.

PUNTO TRES: GESTIÓN DE DONACIONES.

El señor Director y Presidente de La Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Mayor de Bomberos Baltazar Solano Flores, explica la gestión de donaciones por diferentes entidades entre ellas: Comando Sur, Alcaldía Municipal de la ciudad de Metapán, Santa Ana y Alcaldía Municipal de La Libertad; así mismo explicó que dicha gestión consiste en la donación de Equipo de Protección Personal, compresores con su cascada y caja de llenado para atención de emergencias, y también la construcción de estaciones de bomberos y Centro de Formación de Bomberos, terrenos, etc. Dicha gestión está calculada en \$826,287.00.

La Junta Directiva con base a lo expuesto y lo establecido legalmente en la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias del Cuerpo de Bomberos de El Salvador por unanimidad **ACUERDA:** autorizar las donaciones de las diferentes entidades que tienen el deseo de contribuir al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

PUNTO CUATRO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023

Se le concede la participación al [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera Institucional quien procede a explicar a la Junta Directiva que conforme las actuales urgencias y necesidades, y con los tiempos disponibles para ejecutar procesos de adquisiciones de bienes y servicios; el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa se sometió a un proceso de análisis, y con el visto bueno del Señor Ministro de Gobernación se determinó que algunas acciones son prioritarias y urgentes para que el CBES cumpla con

sus propósitos en beneficio de la población salvadoreña, las principales son las siguientes: a) Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y pesados, muchos de los cuales no están disponibles para uso de emergencias por falta de mantenimiento, asignándole un valor de \$ 300,000.00; b) Adquisición de equipo para rescates, que es indispensable para salvar vidas; asignándole un valor de \$ 400,000.00; y c) Adquisición de equipo para atención de emergencias de materiales peligrosos, que es una debilidad actual del CBES no contar con este equipo, asignándole un valor de \$ 200,000.00. Por lo anterior, es necesario aprobar los movimientos presupuestarios que afectan diferentes rubros de agrupación y líneas de trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del CBES, y hacer las gestiones ante el Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y ante el Ministerio de Hacienda para que sean aprobadas e incorporadas en el aplicativo SAFI para poder tenerlas disponibles; de conformidad al siguiente resumen:

CONSOLIDADO POR RUBRO Y POR LÍNEA - FF 1 FONDO GENERAL

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL	0101	0102	0201	0202	0203
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	-\$ 137,650.00	-\$ 2,500.00	\$ 53,896.00	-\$ 131,390.00	\$ -	-\$ 57,656.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 119,650.00	\$ -	-\$ 429,115.00	\$ 600,000.00	-\$ 36,085.00	-\$ 15,150.00
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ -	-\$ 2,500.00	-\$ 357,219.00	\$ 468,610.00	-\$ 36,085.00	-\$ 72,806.00

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 4, la Junta Directiva **ACUERDA: I) Aprobar** la modificación al presupuesto institucional 2023 del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, de conformidad con el siguiente detalle:

CONSOLIDADO POR RUBRO Y POR LÍNEA - FF 1 FONDO GENERAL

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL	0101	0102	0201	0202	0203
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	-\$ 137,650.00	-\$ 2,500.00	\$ 53,896.00	-\$ 131,390.00	\$ -	-\$ 57,656.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 119,650.00	\$ -	-\$ 429,115.00	\$ 600,000.00	-\$ 36,085.00	-\$ 15,150.00
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ -	-\$ 2,500.00	-\$ 357,219.00	\$ 468,610.00	-\$ 36,085.00	-\$ 72,806.00

II) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para efectuar las gestiones de aprobación ante el Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y ante el Ministerio de Hacienda según corresponda, para que a la brevedad posible se tenga disponible para su utilización, la modificación al presupuesto aprobada. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO: VARIOS

El Señor Director General y Presidente de la Junta Directiva, solicita a la Junta Directiva incorporar a la agenda los siguientes puntos: **a)** Solicitud de modificación del punto nueve del Acta No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022; el cual se lee "DESIGNACION AL PRESIDENTE PARA ADJUDICAR Y FIRMAR DE AUTORIZADOS TODO TIPO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS A EJECUTAR BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP)." y **b)** Solicitud de modificación del punto tres del Acta No. 7 de fecha 17 de julio de 2023, el cual se lee: "PRESENTACION DE PRESUPUESTO DEL CBES, APROBADO 2023"

Con relación a la solicitud presentada por el señor Director General y Presidente, la Junta Directiva **ACUERDA: I) Aprobar** la incorporación a la agenda de esta sesión, los siguientes puntos: a) Solicitud de

modificación del punto nueve del acta No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022; y b) Solicitud de modificación del punto tres del acta siete de fecha 17 de julio de 2023.

Respecto del literal a) **Solicitud de modificación del punto nueve del acta No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022**, se concede la palabra a la [redacted] Jefa de la Unidad de Compras Públicas quien procede a exponer que de conformidad al Art. 15 literal z) de la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, Arts. 18, 40 lit. b), 83, 83-A y 95 de la LACAP, Art.74 del Reglamento de la LACAP y Art.43 de la Ley de Procedimientos Administrativos la Junta Directiva acordó designar al Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para adjudicar los procesos de libre gestión y firmar de autorizado todo tipo de documentos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones que contempla la LACAP, dentro de los límites de ésta, así como nombramientos de administradores de contrato u órdenes de compra que se generen. Y que en los procesos de licitación y contrataciones directas se procederá según el Art.18 de la LACAP, siendo la Junta Directiva la facultada para autorizarlas y aprobarlas; que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ha sido derogada en virtud de haberse aprobado por Decreto Legislativo No. 652 la nueva Ley de Compras Públicas, decreto publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo 438 de fecha 02 de marzo, entrando en vigencia a partir del día 10 de marzo de 2023; que la nueva Ley de Compras Públicas en su artículo 18 contempla que la máxima autoridad de cada Institución tales como Ministros, Junta o Consejo Directivos, y demás según la estructura orgánica de cada institución o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de documentos, adendas y emisión de todos los actos conforme a lo establecido en la Ley; y que ahora la LCP ha modificado los métodos de contratación y ya no está considerada la Libre Gestión dentro de las modalidades para adquirir obras, suministros de bienes y servicios, incorporándose hoy el método de Comparación de Precios, y para proceder con éste el monto de la adquisición deberá ser menor o igual al equivalente de 240 salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente (US\$365.00). Por lo anterior, es necesario modificar el punto nueve del acta No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022 para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales.

Con Relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 5 literal a), la Junta Directiva **ACUERDA: I) Aprobar** la modificación del acuerdo aprobado por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador en el punto No. 9 del Acta No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de Delegar de conformidad al Art. 18 de la LCP al Mayor Baltazar Solano Flores, Presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, para: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender los procesos que se realicen con el Método de Contratación denominado "Comparación de Precios" establecido en el art.40 de la LCP y firmar de autorizado todo tipo de documentos derivados de dicho método, dentro de los límites de ésta, provenientes del Presupuesto Institucional y de cualquier fuente de financiamiento, estando entre ellos, sin perjuicio de otros que puedan surgir, contratos y órdenes de compra, aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, administradores de contratos u órdenes de compra. Certifíquese y comuníquese.

Respecto del literal b) **Solicitud de modificación del punto tres del acta siete de fecha 17 de julio de 2023**, se le concede la participación al Lic. Erick Rafael Vásquez Hernández, Subdirector General y Secretario de la Junta Directiva, quien procede a exponer que por error involuntario en el punto tres del acta siete de fecha 17 de julio de 2023, en donde la Junta Directiva se dio por enterada de la aprobación del presupuesto 2023 por parte de la Asamblea Legislativa, en lugar de colocar la información relativa al presupuesto, se colocó información relacionada a la refrenda del personal, por lo que es necesario modificar el contenido de dicho punto con el propósito de que quede registrada la información que corresponde.

Con relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 5 literal b), la Junta Directiva

ACUERDA: I) Aprobar la modificación en el punto tres del acta siete de fecha 17 de julio de 2023, quedando el contenido completo del punto en referencia de la siguiente manera: "PUNTO CINCO: INFORME SOBRE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"

Se concede la participación de [redacted], Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien procede a exponer a la Junta Directiva En cumplimiento del Art. 15, literal i) de la Ley del CBES, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1, consignado en el Acta No. 4, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023, aprobó el Proyecto de Presupuesto y los salarios del personal para el ejercicio 2023, por un monto de \$ 20,696,650.00; que después de todas las gestiones realizadas, mediante Decreto Legislativo No. 779 de fecha 27 de junio de 2023, la Honorable Asamblea Legislativa, aprobó el Presupuesto Especial del Cuerpo de Bomberos de El Salvador para el ejercicio 2023, por un monto de \$ 10,651,270.00, lo cual representa una disminución del 48.54% del Proyecto de Presupuesto enviado. El presupuesto fue aprobado en los siguientes términos:

B. INGRESOS

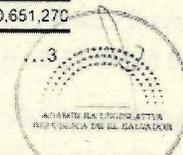
Ingresos Corrientes		10,651,270
16 Transferencias Corrientes		10,651,270
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	10,651,270	
Total		10,651,270

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Director General	2,143,217
02	Prevención, Control y Extinción de Incendios	Director General	8,508,053
Total			10,651,270

ASAMBLEA LEGISLATIVA



RUBRO	CONCEPTO	APROBADO
51	REMUNERACIONES	\$ 8,951,270.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,200,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 500,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO 2023	\$ 10,651,270.00

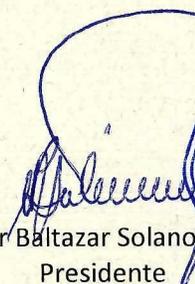
El [redacted] sigue exponiendo que en el proyecto de presupuesto de remuneraciones se incluyeron 1,119 plazas de personal existente, la contratación de 172 nuevas plazas administrativas y 298 nuevas plazas para alumnos de Bomberos, ajuste o nivelaciones salariales para el personal existente; además, se incorporan ascensos con los cuales se llegaría de 51 a 136 oficiales; sin embargo, en el presupuesto aprobado únicamente se autorizó la cantidad de 1,119 plazas, ninguno de los otros beneficios; y que siendo necesario contar con personal especializado para la gestión administrativa, financiera, legal y de compras, el

presupuesto aprobado incluye un monto que servirá para disponer de un número mínimo de plazas, las cuales se están gestionando con el Ministerio de Hacienda; cuando se reciba la autorización, se informará a la Junta Directiva.

Con relación a cada uno de los aspectos discutidos en el punto 3, la Junta Directiva **ACUERDA: I) Darse por enterado** del Presupuesto Especial del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, correspondiente al ejercicio 2023, por un monto de \$ 10,651,270.00, aprobado Mediante Decreto Legislativo No. 779 de fecha 27 de junio de 2023; y **II) Darse por enterado** de la gestión de plazas indispensables para el funcionamiento de la institución, que se está realizando ante el Ministerio de Hacienda. Certifíquese y comuníquese.

Se abrió el foro para que todos los miembros asistentes indicaran si había algún otro asunto que desearan discutir o consultar, pero no hubo puntos adicionales a tratar.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con treinta minutos de esta misma fecha; la cual leímos, ratificamos y para constancia firmamos.

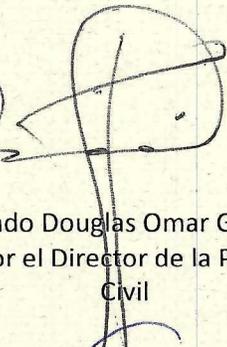

Mayor Baltazar Solano Flores
Presidente



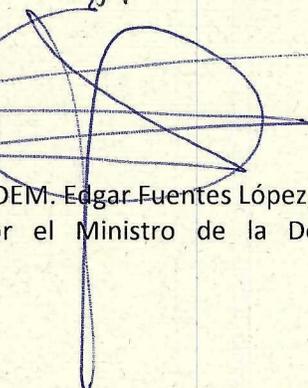
Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de El Salvador


Lic. Luis Alonso Amaya Durán
Director General de Protección Civil



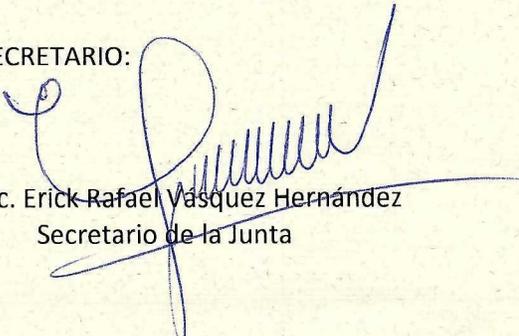

Comisionado Douglas Omar García Funes
Designado por el Director de la Policía Nacional Civil




TCnel. De Inf. DEM. Edgar Fuentes López,
Designado por el Ministro de la Defensa Nacional



SECRETARIO:


Lic. Erick Rafael Vázquez Hernández
Secretario de la Junta

